

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTOS

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.055, expediente de adopción de Mercedes-Isabel García Castro (333-1-21.596), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 23 de marzo de 1965, con un mes y tres días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.—5.938)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.094, expediente de adopción de Angela Zambullo Blas (333-3-21.893), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 23 de octubre de 1965, con dos meses y veintiocho días; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.—5.939)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.099, expediente de adopción de Elisa González Barrios (337-1-23.439), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 28 de enero de 1969, con seis días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de marzo de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.—5.940)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.100, expediente de adopción de Juan-Ramón Luengo Regondo (330-2-20.086), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 12 de junio de 1962, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el

presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.—5.941)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.101, expediente de adopción de las niñas María Sacramento y María del Carmen Ortega Martín (331-1-20.520 y 20.521), que tuvieron ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 26 de marzo de 1963, con diez meses y diez días; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.—5.942)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.102, expediente de adopción de Juan-Jesús Ballesteros Moriñigo (333-3-21.975), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 27 de diciembre de 1965, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.—5.943)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.103, expediente de adopción de Juan-Carlos García Villarejo (332-3-21.472), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 31 de diciembre de 1964, con dieciséis días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.—5.944)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.104, expediente de adopción de Irene López Maroto (335-2-22.894), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 20 de octubre de 1967, con cuatro días; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.—5.945)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Recaudación Ejecutiva. — Zona E

EDICTO DE SUBASTA PUBLICA

Don Juan Cuesta Garrigós, Agente ejecutivo municipal de la Zona E, de multas, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra don Pedro Rodríguez Fernández, por débitos a la Hacienda municipal por el concepto de multas, importante por principal, recargos de apremio del 20 por 100 y gastos y costas la cantidad de nueve mil pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este procedimiento de apremio, instruido contra don Pedro Rodríguez Fernández, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquellos en pública subasta, distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 8 de abril próximo, a las once horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Los Madrazo, número 18, piso primero izquierda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y en segunda e inmediata, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos de apremio y gastos y costas causadas. — Notifíquese esta providencia al deudor y al propietario de dicha nave don Aureliano Sáinz García y anúnciese al público por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tenencia de Alcaldía de Vallecas y demás, que determina el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación. Así lo acuerdo en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Agente Ejecutivo (Firmado y rubricado).

Bienes que se subastan y su tasación

El derecho de cesión y traspaso del local sito en la calle Once, número 32, dedi-

cado a carpintería metálica. Valor tasación, cien mil pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio y gastos y costas causadas.

Segundo. Para tomar parte en la subasta es preciso que el postor deposite previamente el importe del 5 por 100 sobre el precio de la valuación, que deberá hacerlo ante la mesa presidencial.

Tercera. Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el importe del total del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en Arcas municipales.

Cuarta. Que la adjudicación podrá efectuarse cediéndose a terceros.

Quinta. La adjudicación se entenderá provisional, hasta tanto hayan transcurrido el plazo de treinta días, desde la fecha de comunicación al propietario del local, conforme determina la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Sexta. Caso de no hacer uso el propietario de los derechos de tanteo y retracto, el adjudicatario se compromete a permanecer durante el primer año al ejercicio de la industria, no pudiendo dedicarla a otra clase ni traspasarla durante dicho plazo.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Agente Ejecutivo (Firmado).

(C.—31.515)

Negociado de Reclutamiento del Distrito de Chamartín

Don Carmelo Lacaci González, Presidente de la Junta municipal del Distrito de Chamartín, de esta capital.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas a instancia de José-Juan Vallés Otaño, mozo del reemplazo actual y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Reclutamiento Provisional para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y para acreditar que el padre del referido mozo se encuentra en ignorado paradero, desde hace más de diez años, al objeto de justificar el derecho a disfrutar la prórroga de incorporación a filas arriba mencionada como comprendido en el caso 4.º del artículo 231 del mismo Reglamento.

En su consecuencia, exhorta y requiere, tanto al presunto ausente como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Junta municipal el paradero del interesado don Juan Vallés Freixedas.

Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Concejal-Presidente (Firmado).

(G. C.—1.765)

(X.—5.315)

Don Carmelo Lacaci González, Presidente de la Junta municipal del Distrito de Chamartín, de esta capital.

Hago saber: Que hallándose instruyendo expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas a instancia de José Luis Villa Suárez, mozo del reemplazo actual y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Reclutamiento Provisional para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y para acreditar que el padre del referido mozo se encuentra en ignorado paradero, desde hace más de diez años, al objeto de justificar el derecho a disfrutar la prórroga de incorporación a filas arriba mencionada como comprendido en el caso 4.º del artículo 23) del mismo Reglamento.

En su consecuencia, exhorta y requiere, tanto al presunto ausente como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Junta municipal el paradero del interesado don José Villa Rodríguez.

Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Concejal-Presidente (Firmado).

(G. C.—1.766) (X.—5.316)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Chinchón (Madrid), con destino a la instalación de los Servicios de la Oficina Fusionada de Correos y Telégrafos.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado en el Registro general de la Delegación de Hacienda de Madrid, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chinchón y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 11 de marzo de 1969.—Por el Director general (Firmado).

(G. C.—1.775) (O.—77.738)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO-SUBASTA

En el "Boletín Oficial del Estado" número 66, correspondiente al día 18 de marzo de 1969, se publica anuncio del concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el "Proyecto de obras complementarias para la puesta en servicio del desagüe del décimo depósito de aguas "El Plantío", con presupuesto de contrata de 4.984.481 pesetas.

Fianza provisional: 99.690 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría general de este Canal (García Morato, núm. 125), hasta las trece horas del día 12 de abril de 1969.

Apertura de los sobres A y B: El día 19 de abril, a las diez horas, en el Salón de Consejos.

Madrid, 21 de marzo de 1969.

(G. C.—1.774) (O.—77.737)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Felipe Navacerrada Salinas.

Domicilio: San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Villanueva, número 3.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadalix.

Tramo: 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a partir de los 300 metros aguas arriba del camino de los Ardales, terminando a los 600 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: San Agustín del Guadalix (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 14/69-M.)

Madrid, 12 de marzo de 1969. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—1.632) (O.—77.656)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eusebio Sanz Gómez.

Domicilio: Fuente el Saz (Madrid), calle 18 de Julio, número 11.

Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 300 metros, comprendido entre un punto situado a 50 metros y 350 metros aguas abajo de la Fuente Yagüe.

Término municipal: Fuente el Saz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 24/69-M.)

Madrid, 11 de marzo de 1969. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—1.633) (O.—77.657)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Julián Alvarez Ocampo.

Domicilio: San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle Calvo Sotelo, 12.

Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 4.500.

Cauce: Río Cofio.

Tramo: 650 metros de longitud, en el lugar situado a unos 1.000 metros del llamado "Junta del Cofio y Alberche", hacia aguas arriba.

Término municipal: San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 67/69-M.)

Madrid, 11 de marzo de 1969. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—1.634) (O.—77.658)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 15 de febrero de 1969, por la que se concede autorización a don Antonio y don Alberto Tillit Guibert para aprovechar aguas del río Tajo, en término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino a producción de fuerza motriz.

"Visto el expediente incoado por don Antonio y don Alberto Tillit Guibert, para ampliación de un aprovechamiento de aguas del río Tajo en término de Aranjuez (Madrid), con destino a producción de fuerza motriz.

En este asunto ha informado el Consejo de Obras Públicas que es consecuencia de la segunda condición impuesta a don Antonio y don Alberto Tillit para inscribir a su nombre, en los Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca del Tajo, el que poseen sobre dicho río en Aranjuez (Madrid).

A continuación de unos primeros trámites, en que esta Sección de Obras Hidráulicas del Consejo de Obras Públicas no tuvo intervención, por Orden ministerial de 11 de octubre de 1947 se dispuso la inscripción solicitada, pero con un caudal de 15.000 l/s. en vez de 30.000 l/s. que señalaban los peticionarios y la información posesoria que aportaron al expediente. Se les ordenó además legalizar los 15.000 l/s. restantes, pues venían utilizando, en efecto, hasta 30.000 l/s., es decir, se les exigió incoar el expediente de concesión de aumento de caudal que es objeto del presente dictamen.

La cuestión principal que en él ha de estudiarse, puesto que en cuanto a la procedencia de conceder la ampliación de caudal pedida, todos los informantes están conformes en la duración de la concesión; el Ingeniero Encargado, el Director Adjunto y Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo, por un lado, y el Negociado del Ministerio, con la conformidad de su Sección, por otro, sustentan en este punto criterios opuestos.

Los Servicios provinciales proponen que la ampliación de los 15.000 l/s. de caudal se haga a perpetuidad y fundan su propuesta en lo dispuesto en el artículo adicional del Real Decreto de 14 de julio de 1921 y en la interpretación dada al mismo en la Real Orden de 26 de diciembre de 1943, que establece que cuando en una concesión a perpetuidad se pide aumento de caudal, procede hacer la ampliación a perpetuidad, o sea con el mismo carácter que tenía la concesión primitiva, respetando estas características de la misma.

El Negociado de Concesiones, después de señalar que las interpretaciones del artículo adicional del Real Decreto de 14 de junio de 1921, han sido muy variadas, según los casos —de acuerdo con ellas, las resoluciones que motivaron han sido muy diferentes—, indica que desde el año 1939 se estableció con carácter general, mediante una Orden a la que se dió carácter circular —publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 8 de noviembre de 1939—, el criterio sustentado por el Consejo de Obras Públicas en el expediente de la "Sociedad Anónima Imbern", en el sentido de que toda modificación que produzca variación en alguna de las características del aprovechamiento llevarán consigo la limitación del plazo de concesión.

Examinado de nuevo por esta Sección, con motivo de esta disparidad de criterios, el dictamen del Consejo de Obras Públicas en que se apoya y que, según el Negociado, se aplica con carácter general desde el año 1939, esta Sección ha de hacer constar que esta generalidad con que se aplica su dictamen no corresponde a las condiciones del caso particular para que fué estudiado y no es aconsejable, pues aplicado a casos que pueden ser muy diferentes del de la "S. A. Imbern", pueda

dar lugar a resoluciones injustas o perjudiciales a los intereses públicos al impedir, bajo pena de perder la perpetuidad, todo mejoramiento de los saltos existentes.

La "S. A. Imbern" pedía cambios de características importantes que dieron motivo a un proyecto de reforma presentado por la Sociedad, y que fué sometido a competencia de proyecto. El resultado equivalía, según la Ley, a una nueva concesión de importancia muy superior a la existente y, en consecuencia, la antigua no podía ser considerada más que como una de tantos elementos que las nuevas concesiones necesitan para su ejecución y han de aportar los peticionarios, elementos que desaparecen al quedar absorbidos por la misma y que en modo alguno por ello pueden aportar la perpetuidad a la concesión nueva que se pide y que es un resumen la que queda, y que como concesión nueva ha de otorgarse con arreglo a las disposiciones vigentes que no facultan sino para hacer concesiones de más o menos duración, pero siempre temporales.

El caso sometido ahora a la consideración de la Sección es diferente.

Lo único que en principio solicitaban los peticionarios era, cumpliendo las disposiciones administrativas vigentes, inscribir en los Registros de Aprovechamientos Hidráulicos de Aguas Públicas a su nombre el que disfrutaban. Aprovechamiento cuyos títulos de posesión civil ostentan, aprovechamiento que viene disfrutándose y transmitiéndose a través de diferentes propietarios desde tiempos muy antiguos, quizá anteriores a la creación de los Registros de esta clase y de cuya serie de transmisiones sucesivas, en cuanto al derecho al uso del agua, no se encontraban con elementos suficientes para poder justificar los actuales dueños, en vista de lo cual ha sido preciso proceder como si se tratara de legalizar un aprovechamiento abusivo.

El Ingeniero de los Servicios Hidráulicos del Tajo que fué a reconocer este aprovechamiento, apreciando que las máquinas instaladas requerían los 30.000 l/s. solicitados, pero que no llevaban veinte años de funcionamiento, y calculando que las antiguas a que sustituían sólo precisaban un caudal de 15.000 l/s., propuso la inscripción del mismo con estas características y que se obligase a legalizar el restante caudal utilizado por los peticionarios, legalización que se ha tramitado como una concesión nueva, cuando en rigor no lo es, con informes favorables y coincidentes de cuantos reglamentariamente han intervenido, salvo en lo que respecta a la perpetuidad de la concesión.

En el proyecto de obras presentado para justificar la ampliación de caudal, las que se proponen resultan mínimas para la conducción y manejo de un volumen de agua de 15.000 l/s., más bien son obras de mejora y perfeccionamiento de las conducciones y túneles existentes; por otra parte, no se proyecta, como es natural, después de lo expuesto, la instalación de maquinaria nueva.

Detalles todos que demuestran que con las obras que se intenta legalizar no se ha alterado de modo esencial el aprovechamiento existente, aun cuando se haya mejorado y modernizado de acuerdo con las nuevas necesidades de los tiempos, labor no sólo beneficiosa para los peticionarios, sino para los intereses públicos, que no es obstaculizado con una recta interpretación de las disposiciones vigentes, como ocurriría si estas disposiciones llevaran como consecuencia la pérdida de la perpetuidad de las condiciones por mejorarlas, y que es la orientación que responde a la recta interpretación de las disposiciones legales y al criterio con que ha sido dictado por la Superioridad el Decreto de 10 de enero de 1947, última disposición que abarca esta materia y que, a juicio de la Sección, puede considerarse también aplicable al caso que se examina, análogamente a otros casos ya informados por este Consejo, dada la regulación del río Tajo, en el tramo ocupado por el aprovechamiento en cuestión.

Esta Dirección General, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto ampliar a 30.000 l/s. la inscripción de 15.000 litros de agua por segundo del

aprovechamiento de aguas del río Tajo, realizada a nombre de don Antonio y don Alberto Tillit Guibert, en término de Aranjuez, para producción de fuerza motriz de que son usuarios, según derecho adquirido por prescripción, reconocida por Orden Ministerial de 11 de octubre de 1947, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrita en Madrid, en abril de 1948, por el Ingeniero de Caminos don Antonio Valcárcel, con un presupuesto de ejecución material de 609.772,04 pesetas. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren los puntos de toma y desagüe, caudal del salto, ni ninguna otra de las características que impliquen modificaciones de la esencia de la concesión.

2.ª Se respeta la perpetuidad de la potencia correspondiente al caudal y altura de salto, reconocidos en la inscripción aprobada por Orden Ministerial de 11 de octubre de 1947, otorgándose esta ampliación por un plazo de setenta y cinco años, contado desde la fecha en que comenzó a funcionar el grupo generador, cuyo caudal utilizable corresponde al de 15.000 l/s. objeto de esta concesión. Transcurrido este plazo, la explotación del conjunto del aprovechamiento se llevará a cabo por el concesionario, quien abonará al Estado, como pleno propietario de las obras e instalaciones, en concepto de canon, parte del beneficio en la explotación de la central que corresponda a la potencia instalada de la ampliación, habida cuenta de los gastos de conservación y explotación de la misma.

A estos efectos, la potencia a perpetuidad y temporal representan cada una el 50 por 100 del total del aprovechamiento ampliado.

3.ª Las obras quedarán en disposición de ser recibidas en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado".

4.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social, o de cualquier otra clase que pudieran afectarle.

5.ª Durante la explotación de las obras, su inspección y vigilancia quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de los concesionarios el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

En la forma dispuesta en el Decreto de 26 de abril de 1962, se levantará el acta de reconocimiento final de las obras e instalaciones, en la que se hará constar la fecha en que comenzó a funcionar el grupo generador, cuyo caudal utilizable corresponde al de 15.000 l/s. objeto de esta concesión, contándose a partir de dicha fecha el plazo de duración a que se refiere la condición segunda.

6.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en cualquier manera pudiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

7.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

8.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

9.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización del salto; en cuanto a las servidumbres legales, serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conser-

var o sustituir las servidumbres existentes.

12. Esta ampliación queda supeditada a los Planes del Estado y, por tanto, no tendrá derecho a indemnización por la merma que represente la utilización o la derivación de caudales por la realización de dichos Planes.

13. La Administración no responde del caudal que se concede, debiendo darse a las aguas entrada por salida, y queda prohibido alterar su composición y pureza, y también se reserva el derecho de imponer a costa de los concesionarios la instalación de un módulo que limite el caudal que se deriva al concedido, cuyo proyecto habrá de ser aprobado previamente por la Comisaría de Aguas del Tajo.

14. Las tarifas de aplicación de la venta de la energía producida serán las mismas que vienen rigiendo actualmente.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto, en su caso."

(Ref.º: A-27-MA-1.020/66.)

Madrid, 11 de marzo de 1969. — El Director general, P. D., R. Urbistondo. (Rubricado.)

Es copia: El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).
(G. C.—1.629) (O.—77.653)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que en esta oficina recaudatoria de mi cargo, Costanilla de los Desamparados, número-21, se instruyen expedientes de apremio contra los contribuyentes que luego se dirán, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, dimanante de recibos de apremio a su cargo, en los que por haber resultado de paradero desconocido en el domicilio fiscal en ellos consignado, se les requiere para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, comparezcan en sus respectivos expedientes en el plazo de ocho días, o designen dentro del mismo plazo, persona que en esta localidad haya de hacerse cargo de cualquier notificación, entendiéndose que de no verificarlo en el término citado, serán declarados en rebeldía y las notificaciones a que diera lugar la continuación del procedimiento se entenderán practicadas con plena virtualidad legal mediante lectura de las mismas en esta oficina recaudatoria a presencia del público y los testigos o por anuncio, edicto o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento.

NUMERO EXPEDIENTE. — NOMBRE Y APELLIDOS. — DOMICILIO

Rendimiento Trabajo Personal

- 6.165.—Fernando Pinna Crespo.—Alfonso XII, 4.
- 6.166.—Juan Antonio Elguero López.—Cavanilles, 31.
- 6.167.—Julio Mesa de Molina.—Paseo Delicias, 100.
- 6.168.—Ricardo Wiesenthal Arenas.—Doce de Octubre, 11.
- 6.169.—M. Josefa Millán Valero.—Doctor Esquerdo, 23.
- 6.170.—Isidro Silván Martínez.—Doctor Esquerdo, 217.
- 6.171.—Arturo Laina Herranz.—Doctor Esquerdo, 230.
- 6.172.—Fernando Suárez Figueroa.—Espalter, 13.

- 6.173.—Julio Otero.—Plaza Independencia, 10.
- 6.174.—Menéndez Pidal Oliver, J. A.—Lira, 6.
- 6.175.—F. Ortiz Urbina Pinto.—Menéndez Pelayo, 21.
- 6.176.—Pedro Menchero Ortiz.—Príncipe, 14.
- 6.177.—Eloísa Díaz Cerio Ibáñez.—Santa Isabel, 45.
- 6.178.—Fernando Suárez Figueroa Prat.—Espalter, 13.
- 6.179.—Rafael Martínez Salas.—Valdearribas, 6.
- 6.180.—María Luz Albacar Medina.—Alcalá, 20.

I. Transportes

- 9.602.—Citronia, S. A.—Academia, 9.
- 9.603.—Manuel Pérez Sobreira.—Alejandro Ferrat, 4.
- 9.604.—S. Esp. Oxidos Pint., S. A.—Alfonso XII, 24.
- 9.605.—El mismo.—Alfonso XII, 24.
- 9.606.—Angel Fernández García.—Atocha, 23.
- 9.607.—Gregorio Bravo Horneros.—Atocha, 74.
- 9.608.—José Bravo Fernández.—Atocha, 78.
- 9.609.—Antonio Prida Cristóbal.—Baltasar Bachero, 58.
- 9.612.—José Latorre Diego.—Cañizares, número 10.
- 9.613.—Francisco Rubio Chércoles.—Cavanilles, 2.
- 9.614.—Juan Cruz Sánchez Martín.—Pasaje Carena, 5.
- 9.615.—Ramón Riber Marugán.—Cervantes, 34.
- 9.616.—Ramón Menéndez Martínez.—Ciudad Barcelona, 35.
- 9.617.—Santos Martínez López.—Paseo Delicias, 48.
- 9.618.—Claudio García García.—Paseo Delicias, 81.
- 9.619.—Juan Rodrigo Ausina.—Embajadores, 65.
- 9.621.—Inmobiliaria Angel Mateo, Sociedad Anónima.—Fernán González, 58.
- 9.622.—El mismo.—Fernán González, número 58.
- 9.623.—Gonzalo Emilio Martín Martín.—Fernán González, 79.
- 9.624.—Ind. Selectas Trigo, S. A.—Granada, 19.
- 9.625.—Comercial Bérkel, S. A.—Homero, 10.
- 9.626.—Rafael Santamaría Fúster.—Jesús y María, 24.
- 9.627.—El mismo.—Jesús y María, 24.
- 9.628.—Erga, S. A.—Lope de Rueda, número 22.
- 9.629.—El mismo.—Lope de Rueda, 22.
- 9.630.—El mismo.—Lope de Rueda, 22.
- 9.631.—Gabriel Vargas Bravo.—Lope de Rueda, 42.
- 9.632.—Julio Merino Galindo.—Luis Vélez de Guevara, 5.
- 9.633.—Pedro Beamud Viñas.—Marqués de Cubas, 23.
- 9.634.—El mismo.—Marqués de Cubas, número 23.
- 9.635.—Estudios Moro, S. A.—Los Mesejo, 15.
- 9.636.—El mismo.—Los Mesejo, 15.
- 9.637.—Gregorio Oreja Vicente.—Mésón de Paredes, 83.
- 9.639.—Jesús Irisarry Baillo.—Murcia, número 14.
- 9.640.—El mismo.—Murcia, 14.
- 9.641.—Agustín Alonso Raposo.—Nerváez, 60.
- 9.642.—Urbaniz. Mediterránea, S. A.—Plaza del Niño Jesús, 3.
- 9.643.—Desiderio Manso Pérez.—Pedro Unanue, 9.
- 9.643 bis.—El mismo.—Pedro Unanue, número 9.
- 6.644.—S. A. La Compañía.—Príncipe, 35.
- 9.645.—José Jaldo García.—Paseo Reina Cristina, 7.
- 9.646.—Juan López González.—Parque Retiro.
- 9.647.—Hoechst Ibérica, S. A.—San Jerónimo, 35.
- 9.648.—Ricardo Alonso Ferrero.—Valenzuela, 10.

Industrial L. F.

- 12.459.—Félix Soto Bilbao.—S. Baranda, 69.
- 12.460.—Lorenzo Medina Madrid.—Amado Nervo, 4.

- 12.461.—Antonio Prida Cristóbal.—Baltasar Bachero, 58.
 - 12.462.—Pilar Bartolomé Barroso.—Batalla Brunete, 38.
 - 12.463.—Omesa, S. A.—Batalla Salado, 44.
 - 12.464.—El mismo.—Batalla Salado, 44.
 - 12.465.—Fidel M. Benito Basterra.—Casado Alisal, 7.
 - 12.466.—Ind. Comercial Finanzas, Sociedad Anónima.—Plaza de las Cortes, 5.
 - 12.467.—Bolaños y Aguilar, S. L.—Plaza de las Cortes, 10.
 - 12.468.—El mismo.—Plaza de las Cortes, número 10.
 - 12.469.—Euromun, S. A.—Cruz Sur, sin número.
 - 12.470.—Urbanizadora Santa Mónica, Sociedad Anónima.—Espalter, 15.
 - 12.471.—Emilio Portillo Rémmez.—Barrio la Estrella, 8.
 - 12.472.—Félix Vergara Pérez.—Ibiza, número 32.
 - 12.473.—Angel Cifambres Martínez.—Lavapiés, 4.
 - 12.474.—Antonio Rodríguez Hidalgo.—Lavapiés, 13.
 - 12.475.—Consuelo Lachica Hernández.—Lavapiés, 18.
 - 12.476.—Manuel Palmeiro Caja.—Pasaje Lince, 5.
 - 12.477.—Angel Angoso Rojas.—Marqués de Cubas, 3.
 - 12.478.—Intuart.—Menéndez Pelayo, número 43.
 - 12.479.—María Abad Soria.—Mercado Antón Martín, 29.
 - 12.480.—Gregorio Sacristán Morales.—Mercado Pacifico, 90.
 - 12.481.—Manuel Valledor Alvarez.—San Agustín, 15.
 - 12.482.—Santiago Hijos Martín.—Sebastián Elcano, 26.
 - 12.483.—Adolfo Fernández Iñiguez.—Zurita, 42.
 - 12.484.—Stanford, S. A.—Fernán González, 29.
- Madrid, 28 de febrero de 1969.—El Recaudador (Firmado).
(G.—5.909)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Vallecas

EDICTO

Don Angel Barbero García-Ochoa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la zona de Vallecas, de esta capital.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que esta Oficina tramita contra los deudores que a continuación se relacionan, he dictado providencia según dispone el artículo 127 del Estatuto de recaudación, por la que se ordena requerir, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia; a deudores, causahabientes o herederos para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuará el procedimiento previa declaración en rebeldía.

Impuesto Industrial

- Angel Alara Asenjo.
- Angel Alarcón Daniel.
- José Alfonso López.
- Ana María Alonso Gómez.
- Pablo Alonso Rato.
- José Alvarez Rebollo.
- Julían Amores Ruiz.
- Marco Angeles Aznares.
- Roque Arroyo Muñoz.
- Artesanía Moro, S. L.
- Enriqueta Artigas Loredó.
- Miguel Asenjo-Somolinos.
- Francisco Asensio Maurelo.
- Jesús Atienza Rubio.
- Aurelio Babierto López.
- Antonio Becerril García.
- Antonio Bello Expósito.
- Antonio Benito Costa.
- Néstor Benito Rincón.
- Antonio Berdejo Sánchez.
- Manuel Berrocal Díaz.
- Manuel Blanco Rodríguez.
- Remigio Blanco Correal.

Venancio Blanco Rubio.
Leonardo M. Blas Salguero.
Tomás Blas Vaquero.
Enrique Blasco López.
Felipe Blasco Fernández.
Juan Boix Ribó.
Francisco Bravo Blázquez.
Fernando Buenache Alonso.
Longinos Bueno de la Rosa.
Miguel Buneo Ureña.
Antonio Bustos Piñero.
Antonio Caveró Fernández.
Manuel Campos Alcaide.
A. Camuñas Manzanares.
Enrique Candelas Cebrían.
Rosa Cano Castro.
Juan Cararach Meseguer.
Luis Carrillo Alvarez.
Juan M. Castellano Tobajas.
Vicente Castañeira Alvarez.
Luis Celada Herrero.
Antolín Cerdeira Rodríguez.
Gumersindo Corbacho Gómez.
Miguel Cornejo Herrero.
Jesús Cortés Ramírez.
Josefina Cruz Barroso.
Arsenio Cuadrado Morán.
Chame, S. L.
Ramón Choclán Pérez.
Matías Delgado Velasco.
Antonio Díaz Fernández.
Jacobo Díaz Fernández.
Rafael Díez Pacheco.
José Donoso Sánchez.
Esgo, S. A.
Establecimiento Regulador Olivo.
Bernarda Esteban Marcos.
Juan Esteban Ruiz.
Ricardo Extremeño Alvarez.
Camilo Felgueira Alvarez.
Manuel Fenoy Muñoz.
Anisto Fernández Fernández.
Antonio Fernández Fulias.
G. Fernández Ciordia.
José Fernández Hernando.
Jovino Fernández Hernando.
Paulino Fernández Gayo.
Guillermo Ferrer Jiménez.
Fidel Forniel Roy.
Blas Fuentes Juan.
Domingo Gabriel Silva.
Alfonso García Oviedo.
Angel García García.
Felicísimo García Rodríguez.
Francisco García Gómez.
Francisco García Prieto.
Joel García Torremocha.
José García Rodríguez.
Juan García García.
Juan Antonio García Pérez.
Julián García Belinchón.
Juliana García Saz.
Julio García Iglesias.
Luis García Moretón.
Mateo García Montegudo.
Olivia García de la Fuente.
Pedro García Alcalde.
Ramiro García Torre.
Rufino García Blanco.
Tomás García Monje.
Tomás García Perezagua.
Tomás García Rodrigo.
Vicente García Pablo.
Julio Gil Castelo.
Alfonso Ginés García.
Emilio Gómez Amigo.
Marcelino Gómez Sánchez.
Félix González Silva.
Juan González Dochado.
Rosario González López.
Rosario González Moreda.
Germán Gutiérrez Mañas.
Jesús Gutiérrez Serrada.
Pío de las Heras Luis.
Valeriano Herranz Romera.
Generoso Huerta Clavero.
Jesús Hurtado Serrano.
Ibérica de Reductores, S. A.
Miguel Javaloyas López.
M. Dolores Jiménez Muñoz.
Nicolás Jiménez Morales.
V. Jiménez Barreras.
Arcadio Juárez García.
Eduardo Lepaña Valles.
Carlos Lináres Alonso.
Manuel Lináres Barrero.
Enrique López Romero.
Guillermo López Garzón.
José Luis López Jiménez.
Luis López Fernández.
Pascual López Recaj.
Teodoro López Garrido.
Braulio Lozano Alarcón.
Juan Malla Giravent.
Carlos Marcos Fuentes.

Ramón Márquez Amo.
Enrique Martín Muñoz.
F. Martín Municio.
Fernando Martín López.
Isabel Martín Gallego.
Jacinto Martín Mora.
Leonardo Martín Manzano.
Natividad Martín Ruiz.
Angel Martínez Cuenca.
Emilio Martínez Durango.
Eusebio Martínez Cela.
Jerónimo Martínez Ruiz.
Juan Martínez Serrano.
Nicolás Martínez García.
Aurelia Mateos Blázquez.
Florencio Mayorga Mayorga.
Martín Mazo Sánchez.
Fernando Mejías Sánchez.
Metalúrgica Maga, S. A.
Felipe Minguéz López.
Diego Moclán Fernández.
Cipriano Molero Yuste.
Fernando Mora Laguna.
Miguel Moral Pulido.
Jacinto Moraleda Martínez.
Luis C. Morayta García.
Antonio Moreno Chica.
Basilia Clara Moreno Fernández.
Muebles A. Clásicos Esp.
Benita Muñoz Lucas.
Manuel Muñoz García.
Gabriel Nániz Marcos.
Vicente Narros Arbós.
Damián Navalpotro Rojo.
Ramón Navarro Conesa.
Amalia Nevado Maroto.
Félix Nogués Buendía.
Antonio Olmedo Rebollo.
Jacinto Olmos Gómez.
Tomás del Oro Delgado.
Pedro Ortiz Navarro.
José Osorno Mingo.
Alberto Patiño Muñoz.
Eduardo Peña Valles.
Alfonso Pérez Caballero.
Dionisio Pérez Grau.
Luis Pérez López.
José Pino Mancebo.
Juan A. Pino Vázquez.
Luis Pino Gutiérrez.
Luis Pío de las Heras.
Antonio Pinto Samuel.
Antonio Pulido Cano.
Rosa M. Quintana García.
Emilio Ramírez Ramírez.
Julia Rebollo Casado.
Julia Requena Abadía.
Antonio Ribota Bernao.
Gregorio Rico Navarro.
Angel Rodrigo Valle.
Fortunato Rodrigo Redondo.
Andrés Rodríguez Fernández.
Andrés Rodríguez Morales.
Felipe Rodríguez Bellver.
Felipe Rodríguez Sánchez.
José Rodríguez Narros.
Juan Rodríguez Espeinosa.
Luis Rodríguez Bejarano.
Norberto Rodríguez García.
Federico Ruiz Martínez.
Isidoro Ruiz Serrano.
M. Dolores Ruiz Campos.
Florencio E. Sáinz Cornejo.
F. Sanabria Gallego.
Antonio Sánchez Burgueño.
B. Sánchez Hermanos.
Elisa J. Sánchez Muñoz.
F. Sánchez Labrador.
Gloria Sánchez Hernández.
Joaquín Sánchez Sánchez.
Lorenzo Sánchez Lorite.
Luis Sánchez Delfo.
Saturnino Sánchez Fernández.
Eusebio Santamaría Fernández.
Concepción Santos Cartagena.
Juana Sanz Blanco.
M. Paloma Sanz Redondo.
Ladislau Schwartz.
Santiago Seco Rábago.
Juan Serrano Martín.
Miguel Serrano Cardeñas.
Servicio Montaje Electromecánico, So-
ciedad Anónima.
Florentino Tabernero Sánchez.
Juan Antonio Takis.
Técnicos Hoteleros, S. A.
Ramón Tejado Cortés.
José Téllez Ruiz.
Manuel Tomé Quiroga.
José Torres Ortega.
José Torres García.
Rufino Torres Osuna.
Juan Tortosa Penades.
José Valero Ruiz.
Soledad Venegas Hernández.

Felipe Vicente Andrada.
Benjamín Villar Bernal.
María Villegas Casasus.

Transportes
Enrique Díaz Domínguez.—NA-7.290.
Valentín Moreno Agueda.—BU-9.739 y
SE-20.797.
Ruperto Díez Herrero.—CR-12.300.
M. Villa Torres Barranco.—Z-38.241.
Félix Ruiz Gómez.—M-47.153.
Lucas Barranco Barranco.—M-69.784.
Pedro Camino Sánchez.—M-72.403.
Francisco Hernanz Martín.—M-75.670.
María Iglesias Avilés.—M-85.795.
Antonio Ortiz Valdés.—M-105.006.
Eusebio García Mayor.—M-108.283.
Claudio Limia Zarza.—M-114.417.
Sebastián Rodrigo Galiana.—M-115.011.
Florentino Sastre González.—Matrícula
M-118.403.
Nicasio Gallego Moreno.—M-119.660.
María Utrera Martínez.—M-128.388.
Anac Salamanca Migueláñez.—Ma-
trícula M-137.074.
Juan Miguel Isabel Frutos.—Matrícula
M-148.021.
Angel Río Martínez.—M-148.247.
Mariano Jiménez Burrieza.—Matrícula
M-160.224.
Andrés Moya Reche.—M-153.443.
Hipólito Miguel Gómez Medina.—
M-153.766.
Hilario Martín Castrejón.—M-161.449.
Valentín Moreno Agueda.—M-161.501.
Herminio Martín Escolano.—Matrícula
M-162.794.
Julio Palacián González.—M-162.892.
Manuel Mateos Huertas.—M-165.544.
A. Cachinero Cantador.—M-165.983.
Tomás Ocaña Zamarra.—M-168.943.
Antonio Hernández Jiménez.—Ma-
trícula M-171.564.
Mariano Martín Sevilla.—M-171.816.
Rafael Morales Alvarez.—M-178.453.
Francisco Pulgarín Benítez.—Matrícula
M-178.784.
Jesús Gómez Medrán.—M-182.398.
Julián Torres Herreros.—M-186.400.
Encarnación Domínguez Vaca.—Ma-
trícula M-187.611.
José Morata Moreno.—M-197.598.
Manuel Hernández de la Torre.—Ma-
trícula M-197.827.
Juan Palomino Pérez.—M-197.871.
Teresa Arnaiz García.—M-198.298.
Pedro Velasco Candel.—M-213.621.
Nicomedes Carreño Calvillo.—Matrícula
M-217.890.
Lidio Cerro Cáceres.—M-218.398.
Angel Esteban González.—M-224.630.
Carlos Torres Ciudad.—M-224.650.
Marcelo Herráiz Herráiz.—M-224.670.
Teresiano Peral Jiménez.—M-224.676.
José Gómez Alvarez.—M-228.167.
Juan Francisco Pastor Arroba.—Ma-
trícula M-232.197.
Benedicto Serrano García.—Matrícula
M-233.335.
Angel Herráiz Herráiz.—M-234.594.
Enrique Tolón Galí.—M-237.977.
Florentino Hernández Sánchez.—Ma-
trícula M-246.619.
José Ocaña Alvarez.—M-254.836.
Tomás Delgado Parra.—M-256.990.
José Fernández López.—M-263.140.
Luis Peña Martín.—M-265.985.
José Vizecaño Molina.—M-267.616.
Hipólito Robledo Romero.—M-268.915.
Consuelo Recio García.—M-279.185.
Felisa Pérez Catalina.—M-282.991.
Aurelio Rodríguez Pérez.—M-283.518.
Domingo Bullido Ruano.—M-283.715.
Julio Jiménez Prieto.—M-288.186.
Sebastián García Gómez.—M-293.143.
Isabelo Ramos González.—M-296.643.
Antonio Fernández Domínguez.—Ma-
trícula M-297.455.
Gabriel Sánchez García.—M-298.014.
Alejandro Remondo Cabrero.—Matrícula
M-309.878.
Juan Martín Besteiro.—M-311.236.
Angel Herráiz Herráiz.—M-311.752.
Francisco Paniagua González.—Ma-
trícula M-314.309.
Félix Gómez Muñoz.—M-320.182.
Ignacio Fernández Ortiz.—M-322.589.
Antonio García Moreno.—M-327.529.
Hilario Castro Pareja.—M-327.747.
Angel Castro Ortiz.—M-329.355.
Miguel Castellanos Hernández.—Ma-
trícula M-330.740.
Carlos Alonso Millán.—M-322.209.
Eduardo Silverde Ruiz.—M-314.250.
Juan García Martín.—M-343.054.

Angel Ambohades Serrano.—Matrícula
M-345.115.
Luis Millán Rodríguez.—M-345.460.
Antonio Martínez Moreno.—Matrícula
M-348.864.
Julián Simón Bodera.—M-355.700.
Francisco Mejías Almirón.—Matrícula
M-356.689.
Aurelio Ruiz Rodríguez.—Matrícula
M-359.231.
Mateo Mayoral Mayoral.—M-359.749.
Felipe Torre Campo.—M-361.136.
José Rosario Paños Cañavate.—Ma-
trícula M-361.986.
Industrias Celta, S. L.—M-364.167.
Angel Herráiz Herráiz.—M-365.323.
Julio Jiménez Prieto.—M-370.287.
Agapito Limón Herrero.—M-370.464.
Alfonso R. Molina Manrique.—Ma-
trícula M-377.334.
Juan Arenas Aceituno.—M-378.712.
Antonio Jurio Jurio.—M-379.912.
Santiago Maroto Checa.—M-385.150.
Rufino González García.—M-388.218.
Francisco García Burgos.—M-389.577.
José Jiménez López.—M-392.061.
Arturo Martínez Valriberas.—Matrícula
M-393.608.
Isidoro Anguita León.—M-397.439 y
M-398.241.
Nicolás Jiménez Morales.—M-397.512.
José Angel García Gómez.—M-413.713.
Sebastián Pozas López.—M-413.743.
Lorenzo Monreal Allue.—M-413.743.
Miguel Fernández Sáiz.—M-416.398.
Félix Cendrero Araujo.—M-418.862.
José Ceballos Vinagre.—M-419.051.
Juan José Fernández Guerrero.—Ma-
trícula M-419.566.
José Luis Alonso Gómez.—M-426.725.
Bernabé Sánchez Sánchez.—M-438.636.
Gaudencio Fernández Fernández.—Ma-
trícula M-442.247.
Mercedes Egea Encinar.—M-453.656.
Juan Ortiz Martín.—M-458.100.
Mariano Briones Fernández.—Matrícula
M-462.180.
Antonio Recio Merchán.—M-463.844.
Josefina Pino Guinea.—M-466.694.
Lázaro Sabaniego Trenado.—M-468.047.
Rafael Vega Sánchez.—M-468.812.
Aurelio Almodóvar García.—Matrícula
M-473.747.
Antonio García Torquemada.—Ma-
trícula M-475.353.
Alberto Muñoz Bosque.—M-475.556.
Salustiano Sánchez Zazo.—Matrícula
M-476.872.
Félix Ramírez Hidalgo.—M-477.031.
José Rodríguez Gutiérrez.—Matrícula
M-485.453.
Sebastián González Sánchez.—Ma-
trícula M-486.422.
Julio Sánchez Orejón.—M-486.508.
Pascual Meliá Molina.—M-488.063.
Julián Martín Campo.—M-489.818.
Emilio Fernández Villa.—M-497.778.
Pedro García Martínez.—M-500.517.
Alberto Romero Luis.—M-501.335.
Lázaro Rodríguez Alonso.—M-502.981.
José Vázquez Pérez.—M-510.474.
Pedro Jiménez Sánchez.—M-513.782.
José Luis Rubio García.—M-519.051.
Félix Ruiz Gómez.—M-513.763.
Argimiro Rueda Llorente.—M-540.064.

*Rendimiento del Trabajo Personal (pro-
fesionales)*

Angel Fatou Bohórquez.
José M. Pérez Ontiveros.
Amandino Rodríguez Armada.
Francisco J. Sanz Vicente.

Urbana (Ensanche)

Ramón Aguirre Castillo.
Carmen Alvarez González.
Eugenio Avilés Rubio.
Amando Barcá Rodríguez.
Gregorio Bellón García.
Ventura Calderón.
Angel Claramunt Pañes.
José Contreras Dader.
G. Delgado García.
Angel Erustes Hormigos.
Armando Fernández Miró.
José Fernández Martínez.
José Fernández Olmedilla.
Manuel Fernández Fernández.
Luis Galiano Marina.
Mariano García Bravo.
Miguel García Pareja.
Manuel González Menéndez.
S. González Moraleda.
Miguel López Padilla.
Joaquín Martín Mateos.

ureano Martín Pastor.
Itasar Martínez Gabriel.
rique Mena Mota.
arlos Miguel Requena.
regorio Monreal Carmolino.
nix Carmo, S. A.
icente Palacios de Paz.
ugustina Román Martínez.
osé Víctor Rubio Hernández.
Antonio Sanz Sanz.
Florencia Tarancón García.
Bienvenida Toledano Rico.
Julio Tomero Sánchez.
Valeriano Torrijos León.
Urbanizaciones y Pisos.
Gregorio Valdepeñas Sánchez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, especialmente de los interesados, a efectos oportunos.

Madrid, a 3 de marzo de 1969.—El Reaudador de Hacienda (Firmado).
(G.—5.910)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo de Madrid se siguen al número 753-56/68 y a instancia de Juan Terren y tres más, contra la empresa "Fotografía Monasterio", don Antonio López Civereto, domiciliada en la calle de Palma, número 44, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la empresa demandada que se indica, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo en el día diecisiete del mes de abril de 1969, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Cámara fotográfica de la marca "Hunter-Penrose", modelo antiguo, tamaño 30 x 40, con objetivo y juego de arcos, valorada en 12.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, el importe del 10 por 100 del tipo de la subasta, que será de la cuarta parte menos del precio del avalúo.
Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.
Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 15 de marzo de 1969. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.517)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de don Juan Tevar Villalba, contra "Productos Lácteos Quijano, S. A.", en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia "in voce" con fecha 3 de marzo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como seguidamente se transcribe:

Sentencia "in voce"

En Madrid, a 3 de marzo de 1969, a la hora señalada, en audiencia pública y ante el ilustrísimo señor don Juan Alfonso Antón Pacheco García, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de esta capital y provincia, habiendo visto los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de una, y como demandante, don Juan Tevar Villalba, asistido del Letrado de la Organización Sindical, y de otra, y como demandada, "Productos Lácteos Quijano, S. A.", no compareciendo pese a encontrarse legalmente citada; y...

Seguidamente Su Señoría previene a la parte demandante de que, al amparo de las facultades que a tal fin otorga el ar-

tículo 68 del Texto Refundido del procedimiento Laboral, va a dictar sentencia "in voce", y así lo hace, manifestando que apoyándose en lo dispuesto en el artículo 81, declara confesa a la demandada, "Productos Lácteos, S. A.", de la certeza de la deuda cuyo pago se pide, y que, por tanto, siendo de aplicación al caso previsto en el artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, debe condenar y condena a la referida parte demandada a que abone al demandante Juan Tovar Villalba la cantidad de 7.500 pesetas que tiene devengadas y sin percibir por el concepto de salarios y partes proporcionales, notificándose a la parte actora la presente resolución mediante entrega de copia de este acta y acordándose se notifique en forma legal a la parte demandada, haciéndole saber al propio tiempo que contra la misma no cabe recurso de ninguna clase.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma el demandante con el señor Magistrado, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado "Productos Lácteos Quijano, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 13 de marzo de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.325)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo núm. 3 de esta capital.

Hago saber: Que en la diligencia de ejecución sobre salarios núm. 269 de 1967, seguidos a instancia de María Luisa Irazábal Martínez, contra Victoriano Rodríguez Martínez, propietario de la Empresa "Centro Informativo Viroñar", he acordado sacar a pública y primera subasta un automóvil marca "Renault", modelo R-8, con matrícula de Madrid 513.920, de cuatro plazas. Dicho bien se encuentra en ignorado paradero.

Siendo tasado en 25.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día 9 de abril, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la mencionada subasta los licitadores deberán depositar previamente el 10 por 100 del avalúo; y

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de peritación.

Lo que se hace público para general conocimiento en Madrid, a 13 de marzo de 1969. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.509)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número tres de esta capital.

Hago saber: Que en la diligencia de ejecución, sobre despido, exhorto de Zaragoza E-38/66, seguidos a instancia de Luis Serrano Floria, contra la empresa "Jesús San Emeterio Domingo", he acordado sacar a pública y tercera subasta los siguientes bienes:

Un aparato televisor, marca "Philips", de 21 pulgadas, con su elevador, tasado en trece mil pesetas.

Un aparato de radio, marca "Telefunken", tasado en quinientas pesetas; y

Un aparato transistor, marca "Philips", de dos colores, en plástico, tasado en mil pesetas.

El precio total de la peritación es el de catorce mil quinientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la calle de Sagunto, número tres, de Madrid, siendo el depositario judicial de los mismos el demandado don José San

Emeterio Domingo, con domicilio el anteriormente indicado.

El acto del remate tendrá lugar el día nueve de abril, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose:

Primero. La subasta por ser de tercera se celebrará sin sujeción a tipo, por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán los bienes subastados al mejor postor; y

Segundo. Los bienes podrán adjudicarse a la calidad de ceder.

Lo que se hace público para general conocimiento en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.521)

Magistratura de Trabajo de La Coruña

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

El ilustrísimo señor don Santiago Varela de la Escalera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura Provincial de Trabajo número dos de esta provincia, en los autos seguidos con el número 206-68, a instancia de don Nicolás Muñíos Pajón, contra la empresa "Vicente Enseñat, S. A.", sobre reclamación por salarios, por providencia del día de la fecha acordó suspender los autos de conciliación y de juicio señalados en dichos autos y proceder nuevamente a señalar para su celebración el día ocho de abril próximo, a las doce horas, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de la Magistratura Provincial de Trabajo de esta ciudad, haciendo saber a la representación legal de la empresa demandada, que si intenta valerse de Abogado o Procurador que le dirija o represente, deberá ponerlo en conocimiento de este Tribunal, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes y que no se suspenderán los actos por su injustificada falta de asistencia y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación y citación al señor representante legal de la empresa "Vicente Enseñat, S. A.", cuyo domicilio es desconocido, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, expido y firmo la presente en La Coruña, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Juan Piñón.

(B.—1.394)

Magistratura de Trabajo de Toledo

EDICTO

Don José María Marín Correa, Magistrado de Trabajo de Toledo y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo de Toledo, bajo el número 152 de 1966, a instancia de Elías Mendoza Zaballas, vecino de Corral de Almaguer, contra César de Maeztu Sáinz (empresa de embutidos "Itarte"), vecino de Madrid, con domicilio últimamente conocido en calle Clara del Rey, 79, en reclamación de salarios, se ha dictado providencia en el día de hoy en la que se ha acordado notificar al demandado, por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la parte dispositiva de la sentencia recaída en dicho procedimiento, del tenor literal siguiente:

Fallo "in voce"

"Que estimando la demanda, debía condenar y condenaba a don César Maeztu de Sáinz, como propietario de "Embutidos Itarte", a abonar al actor don Elías Mendoza Ceballos 3.094,43 pesetas, como diferencia a favor de don Elías de las comisiones correspondientes al período que trabajó como representante de la empresa.—Notifíquese al empresario la parte dispositiva del fallo, quedando notificado el actor, y advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno por motivos de fondos."

Y para que así conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación en legal forma al demandado don César Maeztu Sáinz, expido el presente en Toledo, a 1 de marzo de 1967.—Firmado: J. M. Marín. — El Secretario, firma ilegible.

Para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por no haber-

se recibido en dicho periódico oficial el ejemplar original que fué remitido, expido la presente copia literal del ejemplar obrante en las diligencias a que ha lugar el correspondiente exhorto, en Madrid, a 28 de febrero de 1969.

El Secretario de la Magistratura de Trabajo número 6 de las de Madrid.—(Firmado).

(B.—1.207. Exh. M. T. 6)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre del Banco de Crédito Industrial, contra bienes de don Luis Tapia Gómez, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja del precio fijado en la escritura de hipoteca, los siguientes bienes:

En Béjar.—Urbana. Edificio maquinaria hidráulico, denominado "El Viejo", de ocho mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, sin número, al sitio del Puente de San Albín, de este término, con su carcabo, rueda hidráulica, movimiento de transmisión; pesquera, que está por encima del puente; regadera, salto de agua y derecho a usar las del río Cuerpo de Hombre a perpetuidad, como se viene haciendo desde tiempo inmemorial. Toda la turbina, su transmisión y carcabo que en él se ha implantado, con los accesorios siguientes: Edificio Batán, con su hidráulica; edificio lavadero de lanas, tenados de las cerrajas, tenado o edificio de carpintería; edificio de jabonería, con todo lo perteneciente para el jabón, exceptuando la caldera; edificio donde están las prensas, con las hornas y palastro y de lustrar; edificio fragua; casa del casero, frente al edificio; en el camino de La Illana; almacén de lanas, y donde está la lustradora, casa y portería; terreno que ocupan los tendaderos, cera y demás solares accesorios, hasta la línea divisoria, con los herederos de don Nicolás Yagüe, y todos los tendaderos de escobetas, cabezas y cordeles. El salto de agua del edificio maquinaria es de quinientos trece centímetros, o sean dieciocho pies y nueve pulgadas, con inducción de la caída de batanes y turbina. Todo ello reunido en la cerca que lo comprende. Linda: por Oriente, con el puente de San Albín; Mediodía, con reguera y el río Cuerpo de Hombre; Norte, camino de la Asomada, y Poniente, terreno y edificio maquinaria de los herederos de don Nicolás Rodríguez Yagüe, y antiguamente el camino que iba a los batanes de Pascual Gómez.

El dueño o dueños del Molino, hoy batanes, lavadero y tinte, que está por cima del puente de San Albín, tienen la obligación de soltar las aguas del carcabo en la pesquera del edificio deslindado, llamado "El Viejo", para que éste pueda llevarlas a su cauce y no distraerlas por la regadera, hoy con puerta de desagüe, sino en el caso absolutamente necesario de alguna obra y por el tiempo preciso nada más. El dueño o dueños de este edificio maquinaria llamado "El Viejo", y sus batanes no podrán distraer en tiempo alguno el agua proveniente de uno y otros con perjuicio del edificio maquinaria llamado "El Nuevo", el cual tendrá derecho a toda ella, debiendo venir cuando le sea necesario desde los batanes a la compuerta de desagüe de la maquinaria antes dicha, para que, entrando toda ella en la pesquera de expresado edificio de por bajo pueda aprovecharla, como lo hace tanto de día como de noche.

El salto de agua de repetido edificio maquinaria llamado "El Nuevo", situado por bajo del que se ha descrito, que pertenece a los herederos de don Nicolás Rodríguez Yagüe, es de dieciocho pies nueve pulgadas, considerado en el punto donde vierten la rueda hidráulica y la pesquera

del mismo, no podrá en ningún tiempo ni por motivo alguno elevarse a más altura de esta señal: año, 18 de 64; grabada en la roca que servía de cepa al puente de madera antiguo, que estaba junto a la fragua que hoy existe de los herederos de don Nicolás Rodríguez Yagüe, cuya señal ya sirvió de base para la redificación de dicha pesquera que estos mismos, cuando en mil ochocientos setenta y siete, hubo de hacerla nueva por haber desaparecido la antigua en la avenida del catorce de noviembre de mil ochocientos setenta y seis, siendo la línea horizontal de repetida señal el nivel que han de guardar las aguas de la pesquera en toda su extensión, consignándose que esta finca se halla constituido hoy por un predio rústico, que limita: al Norte, con el río Cuerpo de Hombre; al Sur, con camino público o calzada de la Asomada; al Este, con el puente de San Albín, sobre el citado río, y al Oeste, con predio de la viuda de Pedro Redondo, donde está edificada la fábrica llamada "Estambreira".

Dentro de este predio así delimitado, al Sur, y en línea paralela al curso del río, se levanta el edificio, dividido en cuatro cuerpos, que constituyen lo que propiamente se llama "La Fábrica", y cuyos cuerpos están ocupados de Este a Oeste por telares, perchas, turbinas y batanes, respectivamente. Al Norte de este edificio, y sobre el canal, está edificada otra nave, que se destina a tinte. A la izquierda de la puerta de entrada, situada al Norte, hay una casa, habitada generalmente por el mayordomo, y adosada a la pared del puente de San Albín existen diversas dependencias anejas a la fábrica. Sin embargo, de la limitación señalada al Este, hay que hacer constar que el canal-acquia que conduce el agua hasta la turbina arranca por cima del puente con la presa, que linda con edificios de herederos de don José Rodríguez Yagüe. Los edificios expresados se hallan en su mayor parte ruinosos y carentes totalmente de maquinaria.

2.—Una nave industrial con dos plantas, la inferior destinada a almacén, servicios eléctricos y turbinas, y la superior destinada a maquinaria, con una superficie cubierta en planta semisótano de mil cien metros cuadrados, y en planta primera, de mil quinientos cincuenta metros cuadrados, conservando los mismos linderos de la finca sobre la que se ha edificado, descrita anteriormente.

En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se realizan existen, emplazada por su propietario, con carácter permanente, la maquinaria y utillaje que se relacionan en las actas levantadas en Béjar los días veintiseis de junio y catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la fe del Notario de dicha ciudad don Juan Madero Valdeolmos, números ochocientos treinta y cinco y mil quinientos treinta de su protocolo, y las de fecha veintiocho de marzo y treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo la fe del Notario de la antedicha ciudad don Luis Ubeda Sánchez, números doscientos cuarenta y siete y trescientos noventa y cinco de su protocolo, si bien dichos extremos carecen de constancia registral.

Dicha máquina es la siguiente:

Un salto de agua de dieciocho pies y nueve pulgadas, compuesto de una turbina, marca "Escher Wyss & C. O.", con alternador "Asea", número 531.959, de potencia 36 KVA.

Una sección de repeinaje, compuesta de las siguientes máquinas:

Un guill SR, una cabeza (mezcladora), marca "Castella y Cia.", motor "Vivó Torrás" de 2,5 CV, número 58.583. — Un guill SR2, una cabeza (dos botes), marca "Castella y Cia.", motor "Vivó Torrás" de 2,5 CV, número 58.575. — Seis peinadoras, marca "Gonfaus", con motor cada una de ellas marca "Pact", de 1,5 CV, números 161.579, 161.589, 527.201, 560.910, 161.555 y 527.436. — Un guill SR, una cabeza (un bote), marca "Castella y Cia.", con motor "Vivó Torrás" de 2,5 CV, sin número. — Un guill SRB, una cabeza (bobina), marca "Castella y Cia.", con motor "Vivó Torrás" de 2,5 CV, número 38.417.

Una sección de hilatura de estambre de dos mil husos, compuesta de las siguientes máquinas:

Un guill SR, una cabeza (regulador), marca "Castella y Cia.", motor "Vivó To-

rrás" de 2,5 CV, número 113.352. — Un guill SR4, una cabeza (cuatro botes), marca "Castella y Cia.", motor "Vivó Torrás" de 2,5 CV, número 125.341. — Un guill GB2, cuatro cabezas (ocho botes), marca "Castella y Cia.", motor "General Eléctrica Española" de 4 CV, número 770.880. — Un guill GBF, ocho cabezas (box), marca "Castella y Cia.", motor "Vivó Torrás" de 3 CV, número 38.507. — Un guill GBF, 14 cabezas (box), marca "Castella y Cia.", motor "Vivó Torrás" de 5 CV, número 38.442. — Una mechera M. L. acabadora de 25 cabezas, marca "Castella y Cia.", motor "Vivó Torrás" de 3 CV, número 37.911. — Cinco continuas de hilar, marca "Zinser", de 400 husos cada una, con sus motores, marca "BBC", de 15,5 CV, números E54.672, E54.673, E54.696, E54.697 y E54.698.

Una sección de hacer revolturas (mezclas), compuesta por las siguientes máquinas:

Una batar, marca "Domenech", con motor marca "Vivó Torrás", núm. 34.484, de 4,5 CV.

Un diablo, marca "Domenech", con motor marca "Vivó Torrás" de 4 CV, sin número.

Dos diablos mezcladores, marca "Domenech", con motores marca "Vivó Torrás", números: uno, el 34.408, de 4,5 CV, y el otro, 45.504, de 3 CV.

Un aparato automático de ensaimaje, marca ninguna, con un motor de 1,10 CV, número 34.935, y otro motor, de 2 CV, número 33.043.

Un cortador de 1,50 metros de ancho, con 360 husos de continuas, compuesto de las siguientes máquinas:

Una carda emborradora de 1,50 metros de ancho, marca "Domenech", con motor marca "Vivó Torrás" de 5 CV, número 37.627.

Una carda repasadora de 1,50 metros de ancho, marca "Domenech", con motor marca "Vivó Torrás" de 3 CV, número 47.175.

Una carda mechera de 1,50 metros de ancho, marca "Domenech", de 120 mechas, con motor marca "Vivó Torrás" de 6 CV, número 45.495.

Una continua de hilar de 360 husos, marca "Junyent", con motor marca "Agustín Comadrán" de 15 CV, número 124.772.

Un cortador automático de 1,50 metros de ancho, con 360 husos de continuas, compuesto de las siguientes máquinas:

Un cargador automático de 1,50 metros de ancho, marca "Houget Duesberg Bosson (Bélgica)", con dos motores, marca "Demag", de 2 CV cada uno y números 1.796.237 y 1.034.450.

Una carda emborradora de 1,50 metros de ancho, marca "Domenech", con motor marca "Vivó Torrás", número 48.793, de 10 CV.

Un transportador, marca "Houget Duesberg Bosson" (Bélgica).

Una carda repasadora-mechera de 1,50 metros de ancho, marca "Domenech", de veinte mechas, con motor marca "Vivó Torrás", número 45.494, de 6 CV, y número 48.339, de 10 CV.

Una continua de hilar de 360 husos, marca "Junyent", con motor marca "Agustín Comadrán", número 106.466, de 15 CV.

Un telar automático, marca "Snoeck", con motor marca "Cenemesa", número A102.089.

Un telar automático, marca "Snoeck", con motor marca "Cenemesa", número A102.085.

Un telar automático, marca "Snoeck", con motor marca "Cenemesa", número A102.084.

Un telar automático, marca "Snoeck", con motor marca "Cenemesa", número A102.086.

Un telar automático, marca "Snoeck", con motor marca "Aguirena", número A102.103.

Un telar automático, marca "Snoeck", con motor marca "Aguirena", número A102.102.

Un telar automático, marca "Snoeck", con motor marca "Aguirena", número A102.091.

Un telar automático, marca "Snoeck", con motor marca "Aguirena", número A104.616.

Cada uno de los motores de estos telares tienen una potencia de 3 HP.

Una mechera "Sampre" de dieciséis cabezas, con treinta y dos bobinas de salida, marca "Castella y Cia.", con motor mar-

ca "C. Eléctrica Sabadell", núm. 728.403, de potencia 5 HP.

Una bobinadora de treinta y dos bobinas, marca "Rof" (licencia Savio), con motor marca "Siemens, Industria Eléctrica, Sociedad Anónima", números 380.863/00 y 380.872/00, de potencia 1,5 HP.

Una reunidora, marca "Hamel", tipo 2/05.1, con motor marca "Eleckatra Faurndau", número 110.581, de potencia 1,5-6,0 HP.

Una retorcedora, marca "Hamel", tipo 4/21.0, con motor marca "AEG", número 353.974-501, de potencia 30 KW.

Una instalación de climatización textil, sistema "Texair", con motores marca "C. Eléctricas, Sabadell" (cuatro motores de potencia 1,5 HP y cuatro motores de potencia 3 HP), con un compresor marca "Canadá 5.503", de potencia 1 HP.

Una instalación eléctrica, con caseta metálica, marca "Unibloc", de 500 KVA, 13.200/230-127 V, marca "Sepper F. Benito Delgado", número 65.028.

Dos motores "Brown Boyer", de potencia 5/24, 5 HP, números 810.340 y 810.341.

Una mata-cardillo de 1,550 milímetros. Una máquina "Rof" para repasar tejidos acabados.

Una carretilla para bobinas (hilatura estambre).

Una máquina de coser cintas de continuas.

Una báscula "Pibernat NS", de fuerza 500 kilogramos.

Un termo hidrogáfico con 25 gráficas semanales y 25 diarias.

Un "Aspe", precisión métrico. Una romana, numeración métrica.

Una rectificadora "Mab", número 133, tipo especial, para casquillos y cilindros presión.

Un taquímetro "Jaquet" de cinco escalas.

Una balanza micrométrica. Un aparato de prueba de mechas métrico.

Un cuadrante de dos escalas. Una bomba automática "Mab", número 104, para extraer e inyectar aceite en husos, continua.

Una báscula luminosa, modelo NS, "Pibernat", de 240 kilogramos de capacidad. Dieciséis telares automáticos, marca "Snoeck", con motor de 3 HP, marca "Aguirena", núms. 1.010.465, A-104.601, A-104.869, A-104.870, A-104.597, A-104.852, 1.050.941, A-104.866, 1.010.467, 1.050.949, 1.050.946, 1.050.947, 1.050.945, 1.050.948 y 1.050.940.

Un guill box, marca "Castella y Cia.", de cuatro cabezas y ocho botes, con motor marca "C. E. S.", número L22.716, de 4 HP.

Una retorcedora, marca "Hamel", tipo 4/21.0, motor marca "AEG", número 354.300-506, de potencia 30 KW.

Una retorcedora, marca "Hamel", tipo 4/21.0, motor marca "AEG", número 354.300-502, de 30 KW de potencia.

Una bobinadora de cuarenta y ocho bobinas (antes de treinta y dos bobinas), marca "Rof" (licencia Savio), con motor marca "Siemens, Industrial Eléctrica, Sociedad Anónima", números 380.863/00 y 380.872/00, de potencia 1,5 HP.

La descrita finca pertenece en pleno dominio, con carácter ganancial, a la Sociedad legal integrada por don Luis Tapia Gómez y su conyuge, doña Bienvenida Bernarda Vicente Sánchez, en cuanto a una tercera parte indivisa por título de compra contenido en escritura otorgada en Alameda de San Fernando, bajo la fe del Notario de dicha villa don Santiago Blázquez Mediavilla el día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro; en cuanto a la otra tercera parte indivisa, por el de compra contenido en la escritura anteriormente reseñada, y en cuanto a la tercera parte restante, en virtud de expediente de dominio seguido ante el Juzgado de primera instancia de Béjar, según auto de fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en el que, además, se acreditó un exceso de cabida de ocho mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados.

En cuanto al último edificio descrito por el de posesión, habiendo sido construido a costa del caudal ganancial, según así resulta de la escritura de declaración de obra nueva autorizada en Hervás el día veintidos de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario don Eugenio de Mata Espeso, número doscientos treinta y dos de su protocolo.

Y en cuanto a la maquinaria, y con idéntico carácter ganancial, por haberla adquirido y emplazado dicho señor a su costa, con carácter permanente y para servir a las actividades industriales que en dicho fundo se realizan, si bien tal extremo carece de constancia registral.

Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar al tomo seiscientos sesenta y uno del archivo, libro ciento cuatro de dicha ciudad, folio ciento cuarenta y tres, finca número catorce, inscripciones diez, catorce, quince y dieciséis.

Cargas: Según manifiesta en este acto don Luis Tapia Gómez y acredita con certificación librada por el Registro de la Propiedad de Béjar con fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco, la descrita finca se halla libre de toda carga o gravamen, mención, condición o limitación de clase alguna, excepción hecha de una servidumbre de dar salida a las aguas para el edificio maquinario llamado "El Nuevo", que se recoge ampliamente al describir la finca de que se trata.

El remate de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, el día cinco de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el de dieciocho millones quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que servirá de tipo para la subasta el precio antes mencionado, previamente rebajado ya el veinticinco por ciento, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha suma.

Tercera

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. — El Secretario, José Tomé Paule. — El Juez de primera instancia, Sixto López López.

(A.—55.514)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia de don Félix Navarro Motilla, contra "Sociedad Anónima de Parques y Construcciones" (Urpacon), se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y término de ocho días, de los bienes embargados a la parte demandada que se expresarán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día diez de abril próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Un "Land Rover", matrícula de Madrid número quinientos doce mil novecientos sesenta y ocho (Matrícula M-512.978), cincuenta mil pesetas.

Dos carretillas "Dumper" de 8 HP, marca "Jabalón", modelo DM 550, de cabida treinta y seis mil pesetas.

Un remolque-tractor de seis ruedas y 30 T. M., doce mil pesetas.
 Un camión, marca "Ebro", matrícula de Madrid número 556.060, de 18 HP, modelo C. 502, setenta mil pesetas.
 Una máquina de escribir, marca "Hispano-Olivetti", número 993.253, modelo Lecon 80, tres mil pesetas.
 Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo T.E.K.N. 3, seis mil pesetas.
 Total: ciento setenta y siete mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.
 El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—55.586)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por "Comercio Internacional Luso Español, S. L.", contra don Antonio González Pomata, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación de los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en:

Un automóvil "Simca", matrícula A-112.869. — Un televisor "Wundemantic", de veintitrés pulgadas, con mesita y antena interior, con estabilizador. — Un tocadiscos "Orlando Cicula Internacional. — Un frigorífico "Kelvinator", pequeño. — Una mesa comedor, tablero reylite, rectangular. — Y una estantería con doce departamentos, algunos cerrados, y cajones. — Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de noventa y nueve mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Alicante que corresponda, se ha señalado el día once de abril próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.549)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia de "Asistencia Técnico Financiera, S. A.", representada por el Procurador señor Guinea, contra don Miguel Collado Martínez, sobre pago de diez mil ciento veintidós pesetas de principal, intereses y costas, ampliada después por sesenta mil doscientas pesetas más de prin-

cipal, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por mí, Matías Malpica González-Elipse, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, "Asistencia Técnico Financiera, S. A." (ATEFI), representada por el Procurador don Francisco Guinea Gauna y defendida por el Letrado señor Rodríguez; y de otra, como demandado, don Miguel Collado Martínez, mayor de edad, casado y cuyo domicilio se desconoce, hallándose declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la nueva demanda ejecutiva presentada por el Procurador don Francisco Guinea Gauna, en nombre y representación de "Asistencia Técnico Financiera, S. A.", debo mandar y mando se tenga por ampliada la sentencia de remate en estos autos dictada con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho a los demás plazos procedentes de la misma obligación, vencidos y reclamados, importantes sesenta mil doscientas veinte pesetas, importe del principal de las diez nuevas letras de cambio presentadas, gastos de protestos, intereses legales del importe de cada cambial y su protesto respectivo a parte de la fecha de éste, respecto de los cuales se seguirá también adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Miguel Collado Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad actora "Asistencia Técnico Financiera, S. A.", de dichas responsabilidades, con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Malpica.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en la sala de este Juzgado en el mismo día de su fecha.—Madrid, seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve; doy fe.—José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Miguel Collado Martínez, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—55.532)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número ciento doce de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don Blas Martínez del Barrio, titular de la firma "Martínez Hermanos", representado por el Procurador señor Alas Pumarino, contra don Ahmad A. Ali, sobre pago de ciento cuarenta y un mil doscientas sesenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos de principal, y treinta y cinco mil pesetas señaladas para intereses y costas, se ha acordado citar de remate por medio de edictos al referido demandado, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; y haciéndose constar que han sido embargados las cantidades que tenga que percibir de la Delegación de Hacienda y Dirección General de Aduanas, sin previo requerimiento de pago por desconocerse su actual domicilio, así como que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los fines y términos acordados a don Ahmad A. Ali, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—55.488)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra don Diego León León y don José Escámez Mateo, domiciliado en la Cofradía de Pescadores de Ceuta, sobre acción real de hipoteca naval en reclamación de trescientas diez mil cien pesetas, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, por el término de veinte días y rebaja de un veinticinco por ciento, la embarcación hipotecada denominada "Torres Ortigosa", cuya descripción es la siguiente:

Embarcación "Torres Ortigosa", con casco de madera tipo moto-velero, de las características siguientes: eslora, doce metros cincuenta centímetros; manga, cuatro metros cuarenta centímetros; puntal, un metro sesenta centímetros. Arqueo bruto, dieciocho con sesenta toneladas. Actualmente lleva instalado un motor, marca "Belinder", de noventa caballos de vapor, el cual ha sustituido a otro anterior, marca "Kelvin", número 221.333, de cuatro tiempos, extendiéndose la hipoteca a la nueva máquina, así como a todos los pertrechos y artes de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Ceuta en el tomo tercero del libro de Buques, folio ciento treinta y cuatro, hoja noventa y siete, inscripción segunda, y en el de Matrículas de la Comandancia de Marina de Ceuta al folio mil quinientos dieciséis de la tercera lista.

Para el remate se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y se previene:

Primero

Que el tipo de subasta es el de doscientas treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segundo

Que se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y por tanto, se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ley Hipotecaria.

Tercero

Que los autos y las certificaciones de cargas, expeditas por el Registro Mercantil y de Buques de Ceuta y por la Comandancia Militar de Marina de la misma capital, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto

La embarcación descrita se encuentra en poder de los deudores, señores León y Torres, domiciliados en la Cofradía de Pescadores de Ceuta.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—55.495)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con

el número ciento setenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Siemens, Industria Eléctrica, S. A.", contra don Antonio Ródenas Gómez, en reclamación de ciento dos mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con noventa y cuatro céntimos de principal, treinta mil pesetas para intereses, gastos y costas, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Martínez Sanz.—En Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Los dos anteriores escritos, BOLETIN OFICIAL y exhorto de avalúo que se acompaña a los autos de su razón y como se solicita, sáquese a la venta en pública subasta los derechos de traspaso del local comercial sito en Caravaca, calle de Murcia, números diez y once, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos, y para cuyo acto se señala en la Sala de audiencia de este Juzgado el día doce de mayo próximo, a las once de su mañana.

Anúnciese el acto por medio de edictos que serán fijados en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que el remate de los referidos derechos será suspendido para notificar al arrendador la mejor postura, hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio de tanteo, y que el adquirente contraerá el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmados y rubricados.—Martínez.—Ante mí: Enrique Martínez Gallardo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.487)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número trescientos noventa y seis de mil novecientos sesenta y ocho, autos sobre prevención del abintestato del causante don Luis Carranza de la Torre, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto hacer saber la existencia de este procedimiento y del documento testamentario en el que aparecen nombrados herederos y legatarios doña María Enriqueta Seris Meneses, don Angel Vidal Espinosa y doña Africa González Ruiz, a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer las personas que se crean con cualquier derecho a utilizarlo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.514)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "C. de Salamanca, S. A.", contra don Juan Manuel Banqueri Herrera, en reclamación de setenta y siete mil pesetas de principal más veinticinco mil pesetas presupuestas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia del día

de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez el siguiente:

Un automóvil marca "Seat" 1.400-C, matrícula M-303.009.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.522)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de primera instancia del número treinta de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número ciento uno de mil novecientos sesenta y nueve, se tramitan a instancia del Procurador señor Escrivá de Román, en representación de don Manuel López Gil, autos sobre extravío de valores, consistentes en veinte obligaciones de la sociedad "Hidroeléctrica Española", de mil pesetas nominales, al cambio del noventa y seis por ciento, números 324.800 al 324.819, habiéndose acordado por auto de esta fecha, publicar el presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", de la provincia y "Diario Alcázar", de esta capital, para que dentro del término de quince días pueda comparecer el tenedor de los títulos cuyo extravío se denuncia.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Luis Viada.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Avendaño Porrúa.

(A.—55.529)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Donacionado Sánchez Lorbada, representado por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra don Esteban Herrero Miranda, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un torno revólver para lavar, de veintidós milímetros, con motor acoplado de 3 HP, marca "Jane", tasado en cincuenta mil pesetas.

Tres tornos más de las mismas características que el anterior, tasados en ciento cincuenta mil pesetas.

Una máquina secadora, marca "Izge", R. S. C. 303, con motor acoplado de 4 HP, tasada en ochenta mil pesetas.

Preveniéndose a los licitadores: Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día catorce de abril próximo, a las once horas; que para tomar parte en el mismo deberán consignar el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, y que los bienes embargados se encuentran depositados en el propio ejecutado, con domicilio en el Polígono Industrial, Camino de los Carriles, sin número, en Coslada.

Dado en Alcalá de Henares, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.542)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

BURGOS

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil "De Miguel y Compañía, S. R. C.", de Burgos, contra don Gervasio Valencia Arenas, de Madrid, calle Alcalá, número doscientos-A, quinto derecha, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se notifica por medio de la presente a referido demandado que, por la parte actora, para el avalúo del camión marca "Avia", matrícula M-626.803, y coche marca "Dodge", matrícula M-534.469, así como el piso letra A, quinto derecha de la casa número doscientos de la calle de Alcalá, de Madrid, que le fueron embargados como de su propiedad en dichos autos, se ha designado Perito a don Pedro Bermejo Jiménez, mayor de edad, Agente de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid, plaza del Angel, número dos, al objeto de que en término de segundo día nombre otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el designado de contrario; y se le requiere igualmente, por medio de la presente, para que en término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del piso embargado antes expresado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—55.492)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado con el número trescientos dieciocho de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don José de Murga Rodríguez, en nombre de "Fibras Minerales, S. A.", contra don Francisco Valdeza Mañanes, "Autocarrocetas Valdeza", mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valdemoro (Madrid), paseo de la Estación, sin número, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, en ejecución de sentencia, consistentes en:

Una máquina divisuma, marca "Hispano Olivetti", valorada en veintiocho mil quinientas pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", valorada en dos mil ochocientas pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efectivo del total de la anterior tasación pericial, importante treinta y un mil trescientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Que los bienes se encuentran en depósito del propio demandado, don Francisco Valdeza Mañanes, con domicilio en Valdemoro (Madrid), paseo de la Estación, sin número; y

Que para que tenga lugar el remate se ha señalado el día doce del próximo mes de abril, a las doce horas del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.510)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del Juzgado número siete de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil con el número cuatrocientos veintitrés de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Fernando Asensio Crespo, contra el propietario del establecimiento "Hermanos Martín", sobre reclamación de cantidad, en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a la referida demandada, "Hermanos Martín", y que se reseñan en los autos, los cuales han sido valorados en la suma de catorce mil ochocientas pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha acordado señalar el día diecisiete de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Cañizares, número diez.

Que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Una mesa de oficina, metálica, de 1,40 por 80, con tapa de cristal.

Un sofá cama tapizado de amarillo.

Una máquina de escribir portátil, marca "Coruel".

Un radiador eléctrico marca "Sumson", de ocho elementos.

Una máquina registradora "In Zadi Eléctrica".

Una mesa para máquina de escribir, de madera.

Valorado todo ello en la suma de catorce mil ochocientas pesetas.

Que para tomar parte en la subasta se hace constar a los posibles licitadores deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, advirtiéndoseles a los mismos que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.537)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal sustituto número quince de los de esta capital, don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, en providencia de fecha ocho de marzo actual, en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el núm. 379-V-67, a instancia de don Pedro Montañola Casaos, propietario de "Autos Montañola", contra don Juan Medina Collado, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, diferentes aparatos consistentes en:

Un televisor marca "Iberia", de 19 pulgadas, con U. H. F. incorporado; un elevador de corriente eléctrica.

Todo ello embargado como de la propiedad del demandado señor Medina Collado, y los que han sido tasados en la suma de siete mil ciento cincuenta pesetas, y los cuales se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, doña Francisca Adeva Bendices.

Para dicho acto se ha señalado el día diez de abril próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.536)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 29

En los autos de juicio de faltas número 765 de 1968, sobre daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 29.—En Madrid, a 9 de enero de 1969. El señor Juez municipal don Luis García de Velasco Álvarez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra, como denunciante, Federico Pérez Fabre, de veintiocho años, soltero, conductor, vecino de Fuenlabrada (Madrid); perjudicada, Empresa Municipal de Transportes, y denunciado, Bartolomé Salazar Cortés, de veintinueve años, soltero, mecánico, hijo de Antonio y Jacoba, natural de Villanueva del Fresno (Badajoz) y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, sobre daños; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bartolomé Salazar Costés, como responsable en concepto de autor de una falta de daños, a la pena de 500 pesetas de multa, indemnice a la Empresa Municipal de Transportes en la suma de 890 pesetas y al pago de las costas del procedimiento; debiendo sufrir el condenado en caso de impago de la multa el arresto sustitutorio de cinco días de arresto menor en prisión. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. (Rubricado.)

Publicación.—Fue publicada en el mismo día.—P. H. Eduardo Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al expresado denunciado, Bartolomé Salazar Cortés, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 9 de enero de 1969.

(B.—816)

JUZGADO NUMERO 30

En diligencias de juicio de faltas número 826 de 1968, seguido contra Eustaquio León Sotón, existe la que literalmente dice así:

Tasación de costas que practica el infrascrito Secretario de este Juzgado, de las causadas en las presentes diligencias:

D. C. 11, D/18-6-59, por registro, 20 pesetas; artículo 28, primera tramitación y previas, 230 pesetas; artículo 29, primera ejecución sentencia, 30 pesetas; artículo 31, primera por cumplimientos exhortos, 75 pesetas; reintegros Ley 41/64, 115 pesetas; multa, 500 pesetas; indemnización, 1.375 pesetas; dietas y locomoción agente, 144,25 pesetas; Mutualidad, 50 pesetas.

Total: 2.539,25 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado arriba expresado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 14 de febrero de 1969.

(B.—828)

ALBACETE

Don Ramón López Torres, Juez municipal titular de esta ciudad de Albacete.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 500/68 se sigue juicio verbal de faltas por infracción de la ley de Caza, contra Manuel Montes Calvo, en la actualidad en ignorado paradero, habiendo tenido últimamente su domicilio en Madrid, calle José Arcones Gil, número 72, y con fecha 11 de febrero actual se ha dictado sentencia en dicho expediente, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Montes Calvo a la pena de 250 pesetas de multa y al pago de las costas de este procedimiento. Notifíquese esta sentencia por edicto al denunciado.—Ramón López. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, expido el presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Albacete, a 13 de febrero de 1969.

(G. C.—944)

(B.—818)